

## La reforma de la Ley de Cajas (1 de 2)

# El traje “a medida” sí, pero de madera

El pasado día 13 de julio, se publicó el decreto 11/2010, de órganos de gobierno y otros aspectos de régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, que aborda la tantas veces anunciada reforma de su legislación. Una reforma que se justifica teóricamente en la mejora de solvencia de las entidades y en la “despolitización” de sus órganos de gobierno. No obstante, bajo dicha coartada, en la práctica lo que realmente se hace es **abrir no una, sino varias puertas que pueden acabar progresivamente con la naturaleza jurídica de las cajas**, tal como las hemos conocido hasta ahora.

El redactado del decreto pone de manifiesto la **falta de voluntad política por parte del Gobierno para garantizar el modelo social de las Cajas**. Más allá de medidas que pudieran ser adecuadas en otro marco, o bajo otras intencionalidades, **la Reforma es un compendio de medidas interesadas e incluso contradictorias**: Como ejemplo significativo, el decreto Zurbano aprobado en abril permitía que una de las cajas integrantes de un SIP fuera la entidad central. Tres meses después, solo puede serlo una sociedad anónima.

### Según el Decreto, las cajas podrán acogerse a alguna de estas alternativas:

- **Mantener su condición de caja de ahorros**, como hasta ahora, con el nuevo régimen de **cuotas participativas**, cuyos titulares podrán tener derechos políticos, en proporción a su participación en el patrimonio de la caja (un solo titular podría llegar a alcanzar el 50%).
- **Integrarse en un Sistema Institucional de Protección**, centralizando sus competencias y beneficios en una sociedad central en forma de Banco.
- **Ceder todo su negocio financiero a un Banco** manteniendo su condición de caja, permaneciendo en la caja la obra social y la cartera industrial.
- **Transformarse en fundación** cediendo todo su negocio como entidad de crédito a un banco en el que participa.

Estas modificaciones legislativas suponen, sin duda, el riesgo cierto de desaparición del modelo de propiedad de las cajas de ahorros. El próximo día 20 de julio, el acuerdo PSOE-PP posibilitará la convalidación del decreto en el Congreso, dando carta de naturaleza no ya sólo a la entrada de cuotas participativas sin limitación de facto o a las sociedades centrales bancarias como única fórmula para articular los SIPs, sino incluso a experimentos inspirados en la desaparición de las cajas italianas, ya probados por el Banco de España en CCM.

**Tiempo habrá de evaluar las responsabilidades en este proceso**: desde las propias del máximo responsable de la supervisión del sector, que incapaz de poner coto al proceso de endeudamiento incontrolado de las cajas durante el “ladrillazo” se sitúa ahora a la cabeza de los defensores de su desamortización, hasta las atribuibles a los partidos políticos en todos los ámbitos, cuya inacción ha provocado que unas entidades centenarias, que representan la mitad del sistema financiero nacional, estén en peligro cierto de diluirse en manos privadas.

**Pero ahora lo que nos ocupa es el presente y el futuro inmediato**: Porque sólo el compromiso de los sectores implicados en las cajas (impositores, empleados, sindicatos, instituciones representativas, en resumen, la sociedad civil), tanto en la adaptación legislativa en las Comunidades Autónomas como en la actuación en cada caja, pueden detener este proceso o, al menos, orientarlo al **mantenimiento de un modelo social**, una línea de actuación en la que subyace además la defensa del empleo y de las condiciones laborales. **Y COMFIA-CCOO estará a la cabeza.**